



### AYUNTAMIENTOS

#### CHANTADA

##### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 09/01/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a noviembre 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a noviembre del 2024 tendrá lugar en este municipio desde el día 9 de enero de 2025 hasta el día 10 de marzo de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 23 de enero de 2025.- El ALCALDE, Manuel L Varela Rodríguez.

R.0188

##### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13/01/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a diciembre 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a diciembre del 2024 tendrá lugar en este municipio desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 14 de marzo de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

---

Chantada, 23 de enero de 2025.- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0189

---

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 07/01/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal , piscinas y anexos correspondientes a diciembre 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal , piscinas y anexos correspondientes diciembre 2024 tendrá lugar en este municipio desde el día 8 de enero de 2025 hasta el día 7 de marzo de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 23 de enero de 2025 .- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0190

---

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21/01/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes adecembro2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a diciembre 2024 tendrá lugar en este municipio desde el día 22de xaneirode 2025 hasta el día 21demarzo 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 23 de enero de 2025.- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0191

---

FRIOL

*Anuncio*

**APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 DE ENERO DE 2025, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes de DICIEMBRE de de 2024, por un importe total de 5.541,88€ y al Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, del mes de DICIEMBRE de 2024, por una base imponible de (405,36 €), más el IVA (85,13 €), el que hace un total de 490,49 €.

Según el dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación. A presente publicación, tiene el Carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante lo Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en periodo voluntario tanto del Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar como del Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, de los periodos indicados, tendrá lugar en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de exposición pública del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -BOP-, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos que correspondan, en los términos de los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas/IBAN, designadas por los contribuyentes.

Friol, 23 de enero de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0199

---

## RIBADEO

### Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de xaneiro de 2025 el Padrón para el cobro conjunto de las tasas por suministro de aguas, cosecha de basura y alcantarillas para el bimestre **SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2024**, exponseao público a efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, y queda abierto el plazo de cobro en vía voluntaria por plazo de 60 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La falta de pago en el período voluntario sinaladosuporá la exigencia del canon del agua y coeficiente de vertido directamente aocontribuintepola vía de constrinximentopolaconsellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, la repercusión del canon del agua y coeficiente de vertedurapoderá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el prazodun mes desde que se entienda producida la notificación.

Este deber aparece en el artículo 49.7 del citado reglamento del canon del agua (Anexo del Decreto 136/2012)

Ribadeo, 23 de enero de 2025.- El ALCALDE, Daniel Vega Pérez.

R. 0192

---

## RIOTORTO

### *Anuncio*

Vistos por la Xunta de Gobierno Local los padrones de la tasa de suministro de agua domiciliaria en el que se incluye el canon de agua y de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al tercero cuatrimestre de 2024, acordara por unanimidad y en votación común su aprobación así como su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente la publicación del edicto en el BOP. De no producirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Contra el acuerdo de aprobaciones de los padrones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del final del período de exposición pública de los padrones y ante esta Junta de Gobierno Local.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Para el cobro de los mismos los recibos serán cargados en las cuentas bancarias respectivas y fijara cómo período de cobro voluntario el comprendido entre 10 de febrero y el 10 de marzo de 2025.

Finalizado el período de cobro voluntario, se pasará su cobro por la vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre de la Hacienda Pública y Ley General Tributaria.

En lo tocante el canon de agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación del edicto de exposición pública de los padrones y el anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva el amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Riotorto, 23 de enero de 2025.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 0204

### *Anuncio*

Vistos por la Xunta de Gobierno Local el padrón del canon del agua de viviendas sin contador de la zona rural durante el año 2024, acordara por unanimidad y en votación común su aprobación así como su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente la publicación del edicto en el BOP. De no producirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente el del término del período de exposición pública del padrón y ante esta Junta de Gobierno Local.

Contra la resolución expresa, o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Para el cobro de los mismos los recibos serán cargados en las cuentas bancarias respectivas y fijara cómo período de cobro voluntario entre 14 de Febrero y 14 de Abril de 2025.

La falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación del edicto de exposición pública del padrón y el anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva el amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Riotorto, 23 de enero de 2025.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 0205

**NEGUEIRA DE MUÑIZ***Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrado el 22 de enero de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz para el año 2025, así como las bases de ejecución, y plantel para el ejercicio económico 2025, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones concordantes, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se formulan reclamaciones.

Negueira de Muñiz, 23 de enero de 2025.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda .

R. 0200

**XERMADE***Anuncio*

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del 22/01/2025 se aprobó provisionalmente el padrón del impuesto municipal de las tasas de suministro de agua potable y recogida de basura del 4º trimestre del 2024, y queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de revisión o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no había habido ninguna.

El plazo para el pago del citado impuesto en período voluntario se fija entre los días 3 de febrero a 31 de marzo de 2025, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón todos los interesados podrán interponer los recursos establecidos legalmente.

Las repercusiones del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el prado de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

El impago del canon de agua en el periodo voluntario supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Xermade, 22 de enero de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0193

*Anuncio***PUBLICACIÓN PADRÓN SAF MES DICIEMBRE DE 2024.**

Por la Xunta de Gobierno Local de fecha 22/01/2025 se aprobó el padrón correspondiente el mes de DICIEMBRE de 2024, de la tasa de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas económicas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Dicho anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA).

La fecha de cargo de los recibos domiciliados será a 07/02/2025.

Xermade, 22 de enero de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0194

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA